Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010210581

Bogotá D.C, 2026-10-27
300-SGI

Correo Electrónico

Señora
Linaresvalentina45@gmail.com
Publicación en cartelera
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000301022 del 06 octubre de 2026

ASUNTO: Solicitud Alcaldía Local de Bosa No. 20265730680421. RESPUESTA REQUERIMIENTO 6448582026 APROPIACION DEL ESPACIO PUBLICO Inmediaciones del Conjunto Residencial Avellana, [redacted]

Respetada señora Linares,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en atención a su queja recibida mediante traslado de la Alcaldía Local de Bosa en la que manifiesta: "*... APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO...",* junto al informe de visita técnica efectuado al lugar de la referencia, este Departamento Administrativo responde en los siguientes términos:

De conformidad con el marco normativo vigente el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y Ley 1801 de 2016, la entidad competente para atender la situación reportada es: (i) la **Alcaldía Local de Bosa,** como autoridad encargada de programar operativos de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, se **REMITE** para que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias y se pone a su disposición nuestro equipo de Defensores del Espacio Público para brindar apoyo técnico cuando sea requerido, así mismo, para que responda directamente al peticionario y adelante las actuaciones a que haya lugar que permitan mitigar la ocupación indebida del espacio público que se expone en la queja y realice visita en terreno para verificar la situación expuesta por la peticionaria para lo cual se solicita remita copia a esta entidad indicando el radicado que se encuentra en la parte superior derecha de este oficio.

De conformidad con la información del SIGDEP, a partir de las coordenadas relacionadas en el informe técnico anexo a la comunicación (*4.62842581, -74.20881972*), se evidencia afectación sobre el RUPI 4215-39, identificado con USO_ NIVEL 1 ZONAS VIALES, USO_NIVEL_2 AREA DE CONTROL AMBIENTAL O AISLAMIENTO, USO ESPECIFICO CONTROL AMBIENTAL 8 - ETAPA 5, el cual cuenta con señalamiento urbanístico, incorporado en el Inventario Único de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, haciendo parte del URBANISMO LEGAL CIUDADELA CAMPO VERDE (ETAPAS 1 A 7) - PLAN PARCIAL CAMPO VERDE, reglamentada mediante RESOLUCION No.

RES 11001-3-20-1685 de 13/11/2020 de la CURADURÍA URBANA 3 con los PLANOS URBANÍSTICOS CU3-B.630/4-24, CU3-B.630/4-29, haciendo parte del barrio 105322 SAN BERNARDINO XXII, 105325 SAN BERNARDINO XXV, de la localidad de BOSA.

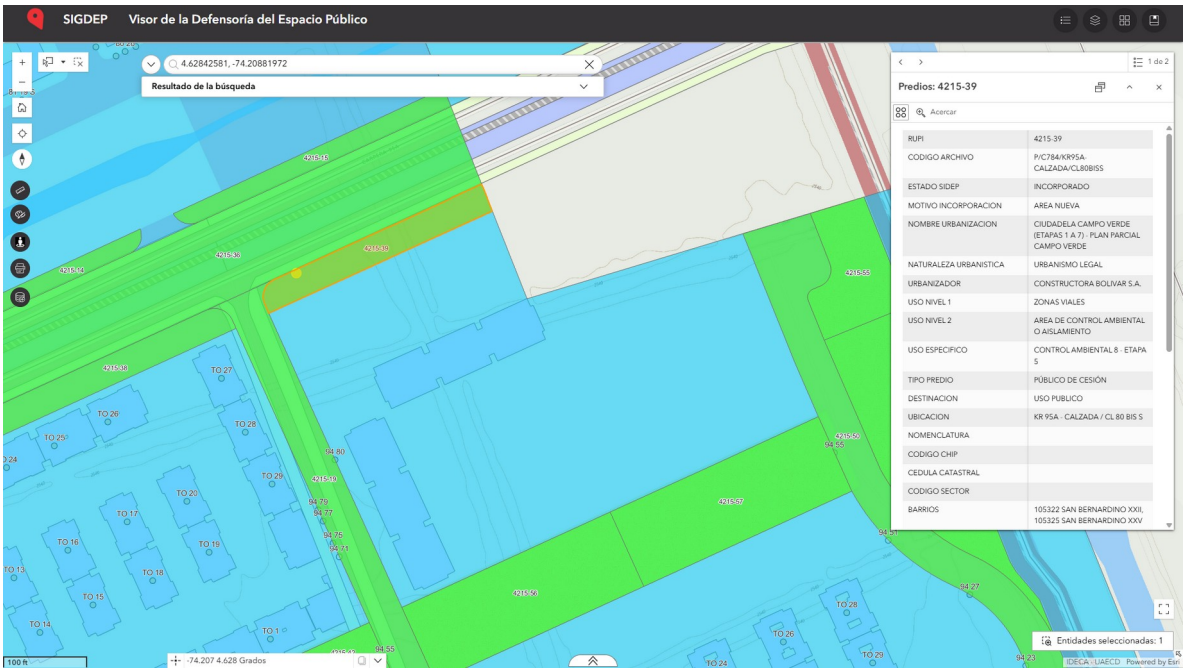


Imagen 1 - Fuente: Captura de imagen tomada de https://sigdep.dadep.gov.co/

Se conmina a la Alcaldía Local de Bosa, como autoridad competente en materia de inspección, vigilancia y control (IVC), para que en ejercicio de sus funciones:

1. Realice operativo de IVC al sector de la referencia y verifique el cumplimiento de la normatividad a la Ley 1801 de 2016;
2. Determine si existen otros comportamientos contrarios sobre el RUPI 4215-39
3. Informe a este Departamento Administrativo:

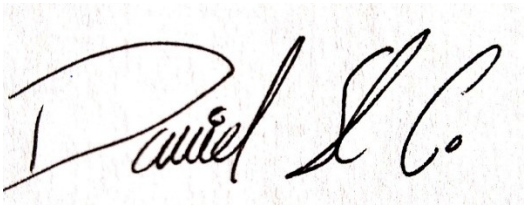
    a. en caso de existir actuaciones previas de restitución, el número de actuación, tipo de ocupación, nomenclatura, estado actual, incluyendo existencia de orden de restitución en firme, recurso de apelación ante el Consejo de Justicia o fecha de materialización; o,
    b. de no existir actuaciones, someta a reparto en las inspecciones locales para iniciar los procedimientos policivos que conduzcan a la restitución de este espacio público actualmente ocupado por particulares, comunicando el número de actuación e inspección asignada.

La Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en su calidad de entidad técnico-administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación, conforme a lo establecido en el Acuerdo 735 de 2019. Cabe precisar que nuestra entidad no cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para

salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Atentamente,



DANIEL EDUARDO SANDOVAL CASALLAS
Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Con copia: Doctor **FABÍAN ERNESTO RAMÍREZ.** Alcalde Local de Bosa. Carrera 80 I No. 61 -05 Sur. alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co.

Proyectó: Jorge Torres Celeita – Profesional Uni rio SGIEP
Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializado SGIEP
Clara Inés Albino Rodríguez – Profesional contratista SGIEP
Código archivo: 30038.